

1.10 Dependencia Inmediata Del Poder Ejecutivo

Jurisdicción 1.10

Descripciones 1 / 2

Atendiendo a la principal función del Estado tal es la promoción de las condiciones para que cada ciudadano tenga las mismas oportunidades de desarrollo individual y social, ello requiere una tarea reorientadora a la vez que promotora de dicho desarrollo conformando un pacto social que facilite la producción y el empleo sobre la base del diálogo, del entendimiento, de la cooperación, la solidaridad y la vigencia de las libertades. Todo ello en un marco donde el Estado preste servicios y ejecute obras con eficiencia y solidaridad sin que ello elimine la responsabilidad de las personas, ni de las comunidades y organizaciones intermedias sino que las integre en el camino al logro de ese fin superior en el cual se juega la suerte de la vida democrática.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

La gestión del Sr. Gobernador se ve apoyada por esta Secretaría, que centra su labor en la coordinación general de los medios disponibles en el Estado y en el impulso permanente de la construcción de un Estado más eficaz. En este sentido, es una de sus tareas fundamentales, la coordinación de las actividades y el control de la ejecución de los lineamientos trazados por el Sr. Gobernador. Se desarrollan así en esta Secretaría, las acciones conducentes a lograr una armonía en la participación y gestación de las distintas políticas en especial las que persiguen la finalidad de redefinir el papel del Estado, dotándolo de más y mejores servicios, promoviendo la utilización de las nuevas tecnologías y fortaleciendo el desarrollo de sus recursos humanos. Asimismo, procura ejercer un estricto control de gestión sobre los actos, contratos y programas determinados por el Poder Ejecutivo.

SECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES

El titular del Poder Ejecutivo es asistido por esta Secretaría en todo lo inherente a la estrategia de comunicación e información pública, coordinando la actividad de las distintas áreas en los medios de comunicación, como así también en el desarrollo y planificación de Programas Especiales que le encomendare.

Se desarrollan además en esta Secretaría las siguientes acciones: a) asumir la interrelación del Gobierno con las asociaciones gremiales que agrupan a trabajadores del sector público Provincial, b) intervenir en las acciones tendientes a solucionar mediante la vía del diálogo y la negociación, conflictos generados en el seno de la comunidad, promoviendo la utilización de medios que generen un contacto más fluido con la sociedad y de esta manera contribuir a fortalecer los lazos entre la comunidad y el Poder Ejecutivo y c) dirigir las actividades implementadas en el marco de la administración del Fondo de Prevención y Lucha contra el Fuego, Ley 8751 y su modificatoria Ley 9147, realizando el análisis económico, de rendimiento y distribución del fondo, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de las empresas y cooperativas prestatarias del servicio eléctrico, quienes perciben el aporte de la población que está incluido en la facturación del servicio

1.10 Dependencia Inmediata Del Poder Ejecutivo

Jurisdicción 1.10

Descripciones 2 / 2

FISCALÍA DE ESTADO

El contralor legal de la actividad administrativa del Estado y la defensa del patrimonio provincial con el fin de asegurar el imperio de la Ley es cumplido por esta área que asimismo ejerce la supervisión técnica de los órganos de asesoramiento letrado de los distintos Ministerios y Organismos de la Administración Central y Descentralizada.

Tiene a su cargo la promoción de las acciones judiciales encomendadas por el Poder Ejecutivo, ya que representa a la Provincia en todos los litigios en que esta sea parte, y la atención de las deducidas contra la Provincia, entidades autárquicas y entes descentralizados, así como juicios de herencias vacantes y de usucapión.